

Postel



# Resolución Directoral Regional N° 0749 -2020-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 AGO. 2020

Visto; el Expediente N° 02593624, que contiene el Memorando N° 032-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 14 de agosto de 2020, y demás documentos adjuntos en un total de diecisiete (17) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial.

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como el órgano de línea de la Dirección Regional de Educación encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional en materia educativa. Asimismo, se encarga de la coordinación del soporte administrativo a la Dirección Regional de Educación, así como de la consolidación del proyecto de Presupuesto de esta y sus órganos desconcentrados.

Que, las Oficinas de Operaciones-Educación son órganos desconcentrados de la Dirección Regional de Educación, adscritos a la Dirección de Operaciones-Educación, responsables de la administración de los recursos, la ejecución presupuestal, la gestión de los sistemas administrativos y de asegurar los servicios de apoyo requeridos para el desarrollo de las funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas de su jurisdicción, así como otras instancias de gestión educativa que se le asignen.





## Resolución Directoral Regional

N° 0749 -2020-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0915-2017-GRSM/DRE, de fecha 17 de agosto del 2017, ampliar el periodo de vigencia de designación efectuada a través de la RDR N° 1950-2016, a favor de don José Alembert Cotrina Hernández, como director la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, hasta el 31/07/2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1628-2019-GRSM-DRE, de fecha 13 de noviembre de 2019, se resuelve imponer la sanción de cese temporal en el cargo, sin goce de remuneración por seis (09) meses, al profesor José Alembert Cotrina Hernández, director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres-Juanjuí;

Que, mediante Resolución N° 000372-2020-SERVIR/TSC-Primer Sala, con fecha 13 de febrero del 2020, la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil, resuelve, declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor José Alembert Cotrina Hernández contra la Resolución Directoral Regional N° 1628-2019-GRSM-DRE, del 13 de noviembre de 2019;

Que, mediante Memorando N° 032-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 14 de agosto de 2020, el Despacho Directoral dispone al Área de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, que en marco de lo solicitado por el señor José Alembert Cotrina Hernández- *Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres* y de conformidad con la Resolución N° 001193-2020-SERVIR/TSC-Primera sala, de fecha 13 de febrero de 2020, su reincorporación a su centro de labores como Director UGEL a partir del 17 de agosto de 2020 hasta el 30 de setiembre de 2020; por lo que es procedente emitir la presente Resolución.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - REINCORPORAR**, con eficacia del 17 de agosto de 2020, a don **JOSÉ ALEMBERTH COTRINA HERNÁNDEZ**, como Director designado de la Unidad de Gestión Educativa Local de Mariscal Cáceres, efectuada mediante Resolución Directoral Regional N° 0915-2019-GRSM/DRE, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



# Resolución Directoral Regional

## N° 0749 -2020-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acto administrativo al interesado de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, **16 AGO 2020**

*[Signature]*  
Lindaury Arista Valderrama  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000317090

JOVR/DRE  
EASM/DO  
DSBS/RRHH